

860

*ORDEN de 16 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 140/74, promovido por «Brabantia Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de noviembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 140/74, interpuesto por «Brabantia Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de noviembre de 1972, se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1974, por la Audiencia Territorial de Barcelona, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Brabantia Ibérica, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos, por el cual se concedió a don Juan Senent Sanchis el modelo de utilidad número ciento setenta mil cuatrocientos sesenta y uno, así como contra el acuerdo resolutorio tácito desestimatorio por silencio administrativo del recurso de reposición de veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y tres, que anulamos por no estar ajustados a derecho, acordando en consecuencia la denegación del modelo de utilidad número ciento setenta mil cuatrocientos sesenta y uno, citado; no hacemos expresa imposición de costas; firme que sea esta sentencia, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Organo de su procedencia para que sea llevado a puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

861

*ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 431/74, promovido por «Laboratorios Andrómaco, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de abril de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 431/74, interpuesto por «Laboratorios Andrómaco, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de abril de 1973, se ha dictado con fecha 27 de abril de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando, como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por «Laboratorios Andrómaco, S. A.», debemos declarar y declaramos ajustado a derecho, el acuerdo recurrido, dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, con fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, por el que se concedió a favor de «A. Menarini, S. A. S.», la marca número quinientos sesenta y siete mil setecientos setenta y tres, bajo la denominación «Menalgín Menarini», para distinguir productos farmacéuticos, veterinarios; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes, preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos; cuyo acuerdo confirmamos y mantenemos íntegramente. Sin hacer especial imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

862

*ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 492/74, promovido por «Unión Carbide Corporation», contra resolución de este Ministerio de 21 de marzo de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 492/74, interpuesto por «Unión Carbide Corporation», contra resolución de este Ministerio de 21 de marzo de 1973, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintuno de marzo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de dieciséis de mayo siguiente, y desestimación presunta de recurso de reposición promovido el quince de junio del mismo año, cuyas resoluciones denegaron a «Unión Carbide Corporation» la inscripción de la marca número 570.734 «Sevithion» para distinguir insecticidas, clase 5.ª del Nomenclátor; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

863

*ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 895/74, promovido por «D. Zoilo Ruiz Mateos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de abril de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 895/74, interpuesto por «D. Zoilo Ruiz Mateos, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 4 de abril de 1973, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de «D. Zoilo Ruiz Mateos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres, por el que se concedió la marca número seiscientos tres mil seiscientos dos «Isabelino», así como contra la desestimación tácita del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulos dichos acuerdos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, y en consecuencia que anulamos la concesión de la marca «Isabelino» número seiscientos tres mil seiscientos dos, que dejamos sin valor ni efectos. No se hace expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

864

*ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 820/73, promovido por «Laboratorios Cera, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de febrero de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 820/73, interpuesto por «Laboratorios Cera, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de febrero de 1972, se ha